



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00967-00

Obra en el expediente a archivo electrónico No 07 liquidación del crédito presentada por la parte demandante, liquidando interés sobre el interés, es decir, la abogada tomó el total arrojado en la liquidación del crédito del 28/02/2020 (capital + interés), y lo toma como capital, liquidando interés sobre interés, que a todas luces no es procedente, ahora bien, como quiera que hasta el momento no se ha hecho entrega de los títulos judiciales, la abogada debe presentar la liquidación del crédito en debida forma, además debe informar si la parte ejecutada ha hecho pagos extrajudiciales, los cuales deben ser relacionados en la liquidación, de igual manera debe allegar la liquidación de las cosas del proceso 2016-00163, puesto que no fue se aportó.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

030
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e79051b8bb9c869441f7f70e27513103f5bc6981afda175de18d0226acdc37e1**

Documento generado en 18/02/2022 07:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>